



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 589 - - - - -

(17 JUN 2016)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Becas de Creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo , Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores",

El Subdirector de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, y en la Resolución 149 del 19 de abril de 2013, "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES",

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 125, "Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Becas de creación multidisciplinar 2016-2017 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo y Beca de creación animación corto en fulldome del Programa Distrital de Estímulos 2016"

Que el concurso **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**, el valor del estímulo es Noventa millones de pesos m/cte., (\$90.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Una (1) beca para el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán de sesenta millones de pesos m/cte., (\$60.000.000), Una (1) beca para el Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo de treinta millones de pesos m/cte., (\$30.000.000) .

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 08 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuatro (04) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de Abril de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de Abril de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 04 y 05 de Mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de Mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

589 ---

17 JUN 2016

BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO, en el cual se señala que de las cuatro (4) propuestas presentadas, tres (3) están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 02 de Junio de 2016, el listado de concursantes preseleccionados para entrevista con el jurado del concurso **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**, en el cual se señala que de las tres (3) propuestas evaluadas, dos (2) se encuentran preseleccionadas para entrevista.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.”

Que mediante Resolución N° 428 del 11 de Mayo de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Cesar Santiago Alvarez Escobar, Maria del Sol Peralta Vasco y Fabiana Medina Garzón.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Sustentación conceptual y artística de la propuesta teniendo en cuenta las condiciones del teatro seleccionado y el carácter de la obra, según el público al que va dirigida.	30%
Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramaturgico, de dirección, estético y técnico.	35%
Creación e innovación.	25%
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo.	10%
TOTAL	100%

Que según acta de selección de fecha 07 de Junio del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 589 - - - - -
(17 JUN 2016)

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**, Convocatoria de Literatura 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BTJ002	EL SECRETO DE LA ESTRELLA	LOS ANIMALISTAS	ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO	C.C. 79.843.756	Treinta Millones de Pesos (\$30.000.000 m/cte.)

PARÁGRAFO 1º: Que según acta de selección de ganadores en el Artículo 5º los jurados señalan: “Beca **TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**: *Este estímulo queda desierto debido a que no se inscribieron propuestas para este escenario*”.

PARÁGRAFO 2º: El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	NIT.	Nombre del Representante	Documento de Identificación
BTJ004	“FRIO”	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	800.246.891-4	DIANA MARCELA MORALES DEVIA	C.C. 1.012.318.419

ARTÍCULO 2º: Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- ☐ **Un primer desembolso, equivalente al 50%** del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes para tal efectos.
- ☐ **Un segundo desembolso, equivalente al 30%** del valor de la beca, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y contra entrega del informe de avance de actividades, aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- ☐ **Un tercer y último desembolso por el 20%** del valor de la beca, una vez realizadas las funciones previstas en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán o Teatro Estudio Julio Mario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

(RESOLUCIÓN 589 - - - - -
17 JUN 2016)

Santo Domingo y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación, que contenga como mínimo: escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado, número de presentaciones realizadas, número de asistentes, número de artistas vinculados al proceso creativo, sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de este concurso, reporte de la asistencia de participantes a las presentaciones artísticas, las fortalezas y debilidades del proceso y del concurso, y registro audiovisual en formato DVD del montaje final.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 905
Objeto	Becas de Creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo.
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos.
Fecha	16 de febrero de 2016

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 950
Objeto	Becas de Creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo.
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos.
Fecha	17 de febrero de 2016

Con ocasión del periodo de armonización en el que se encuentra la Administración Distrital, una vez concluido dicho proceso el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expedirá el (los) correspondiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal que reemplazará(n) el (los) antes citado(s), en el marco de el marco de los proyectos de inversión del Nuevo plan de Desarrollo.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**BECAS DE CREACIÓN EN EL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN Y TEATRO ESTUDIO JULIO MARIO SANTO DOMINGO**"

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

589 - - - - 2

17 JUN 2016

sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** para garantizar que el ganador cumpla con las obligaciones laborales del empleo de terceras personas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la beca, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 17 JUN 2016

INGRID LILIANA DELGADO BOHORQUEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes